

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2015 DECRETO ALC. Nº 596/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en virtud de la ejecución por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio del Proyecto denominado "Traslado y Reagrupación de Familias, Campamento Ex Vertedero", Convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Programa "Campamentos de la Secretaría Ejecutiva de Campamentos"; Memorando Nº 65/15 de fecha 05 de Marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de una diferencia a favor del MINIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU) por la suma de \$560.060.-(quinientos esenta mil sesenta pesos), correspondiente al período y Programa referido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autoricese la devolución de la suma total de \$560.060.- (quinientos sesenta mil sesenta pesos), al MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU), a través de su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL I REGIÓN DE TARAPACÁ, RUT 61.802.001-0, correspondiente a saldos no utilizados del Programa "Traslado y Reagrupación de Familias, Campamento Ex Vertedero".
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta № 114-05-53, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Segretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVU7sgc Distribución: MINVU Adm. y Finanzas Secoplac Dir. Control